

Congreso del Estado



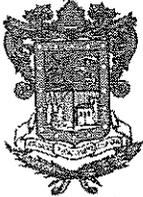
Michoacán de Ocampo

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 06

ÚNICO. Se adicionan dos párrafos al artículo 247, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

7



ARTÍCULO 247. No podrá discutirse ningún dictamen de Ley, Decreto o Propuesta de Acuerdo, sin que previamente se haya distribuido el texto a los diputados por cualquier medio, por lo menos con 24 horas de anticipación y publicado en la Gaceta Parlamentaria al día de la Sesión.

Asimismo, sólo podrá modificarse la exposición de motivos respectivos, pero en ningún caso el proyecto de articulado normativo o acuerdo, salvo por el procedimiento reservado al Pleno.

A excepción de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, en los dictámenes elaborados por la Comisión de Puntos Constitucionales, relativos a las minutas que contengan reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo deba emitir el voto respectivo, para notificar al Congreso de la Unión, se estará a lo siguiente:

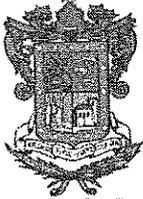
Cuando la Comisión de Puntos Constitucionales apruebe el Dictamen, lo remitirá a la Presidencia de la Mesa Directiva, de manera física y digital; la que podrá convocar, previo acuerdo de la Junta de Coordinación Política, a Sesión Extraordinaria con al menos 12 horas de anticipación, acompañando el Dictamen respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, en términos del artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

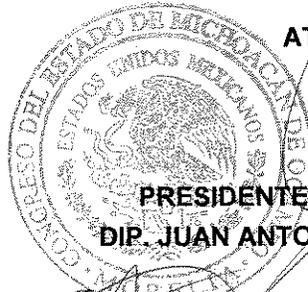
7



El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO en Morelia,
Michoacán de Ocampo, a los 14 catorce días del mes de noviembre de 2024 dos mil
veinticuatro. -----

ATENTAMENTE



PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA.

PRIMER SECRETARIO
DIP. VICENTE NÚÑEZ GÓMEZ.

SEGUNDA SECRETARIA
DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ.

TERCER SECRETARIA
DIP. ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ.